ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

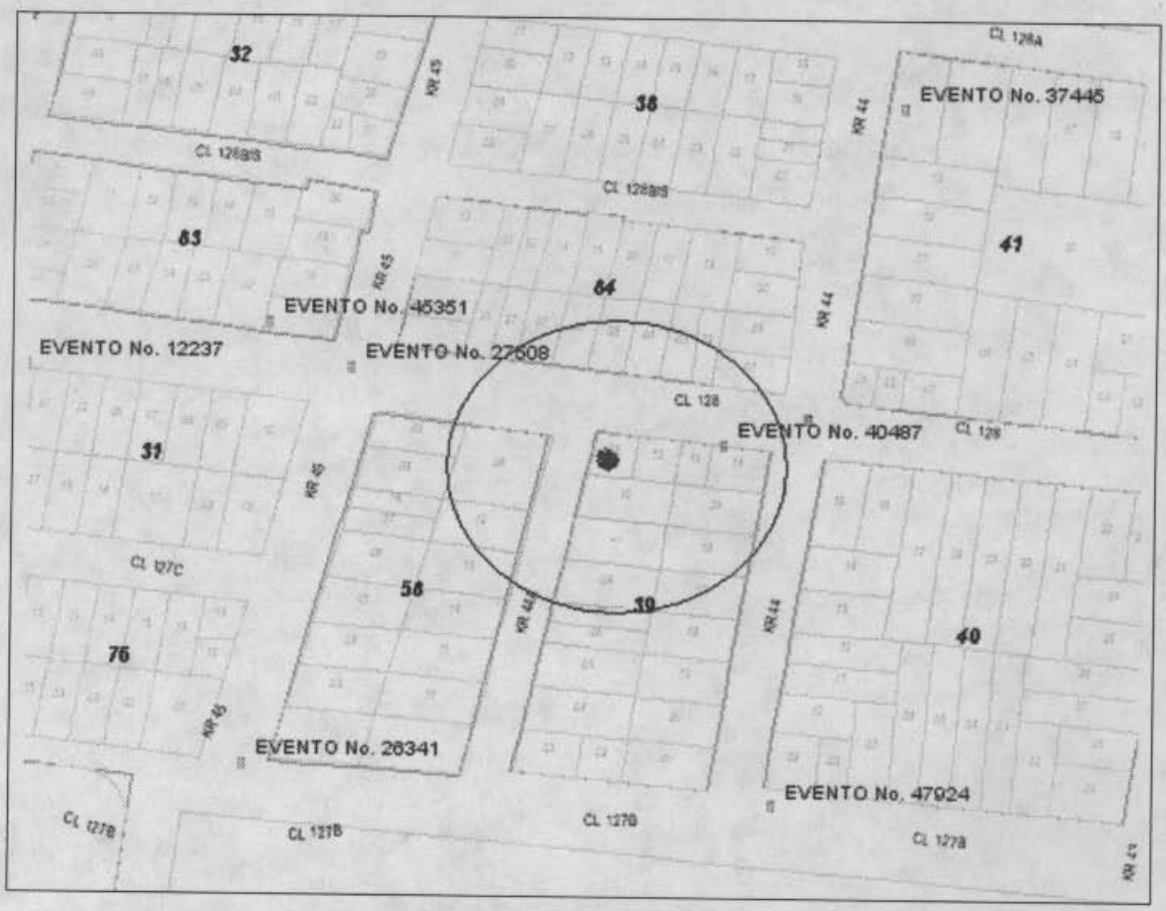
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 643

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(11) Suba
UPZ:	(19) Prado.
BARRIO:	Prado Veraniego Sur.
DIRECCION:	Carrera 44A # 127 D – 74 ANTIGUA, CARRERA 53 D # 127D – 74 NUEVA.
FECHA DE VISITA:	JULIO 25 de 2006
SOLICITANTE:	Inspección Once A de Policía.
POBLACION BENEFICIADA:	Una (5) Persona
AREA:	100 m² (aproximadamente.)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble localizado en la Carrera 44A # 127 D – 74 ANTIGUA, CARRERA 53 D # 127D – 74 NUEVA. , con el fin de establecer si amenaza ruina o no, de acuerdo con lo dispuesto mediante Decreto 166 de 2004.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

CAR – 643

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

2006-08-09

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la estructura.
El objetivo primordial es el de determinar la estabilidad del inmueble, y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedentes con relación a este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaria General de Inspecciones de Policía de Santa Fe de acuerdo al oficio Nº 366-06, radicación FOPAE-DEPAE-2006-1-006511; para la querella # 8177. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

La solicitud de inspección se hizo para el inmueble de la Carrera 44A # 127 D – 74 ANTIGUA, CARRERA 53 D # 127D – 74 NUEVA, el cual se encuentra habitado, para vivienda, se nos permitió el ingreso y se realizó la visita técnica satisfactoriamente.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

Casa de habitación de dos pisos y semi sotano con muros en mampostería sin refuerzo, con las siguientes características:

Uso Predominante:	Vivienda en el segundo piso, Comercio en el primer piso, garajes en el semisótano..		
Dimensiones (Aproximadas):	Frente 10.00 m	Fondo 15.00	Altura 4.00 m
Tipo de estructura:	Muros en ladrillo tolete.		
Pisos:	Dos (2) mas Semi-sotano.		
Cubierta:	Teja Eternit.		
Edad de construcción (Aproximada)	Más de 20 Años.		

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la visita realizada se evidencio que los muros de fachada del inmueble no presentan deterioro ni daños que en el corto plazo, pongan en riesgo la vida de los transeúntes.

Los muros interiores del segundo piso evidencian agrietamientos leves generalizados a nivel de zócalos y de dinteles.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1.Vista de la Fachada sobre la calle.



Foto 2. Vista de la fachada sobre la carrera.

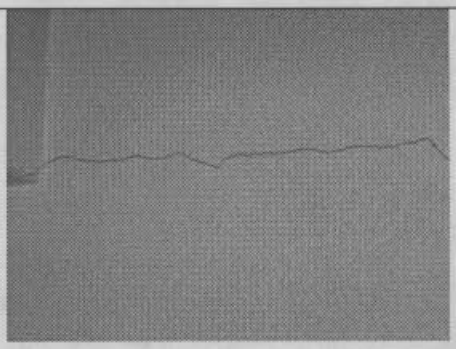


Foto 3. Vista de las fisuras generalizadas en los muros.

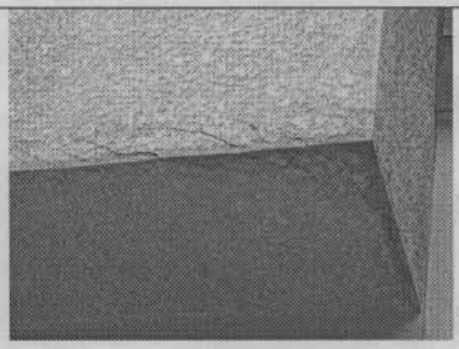


Foto 4. . Vista del voladizo de fachada sobre el acceso.

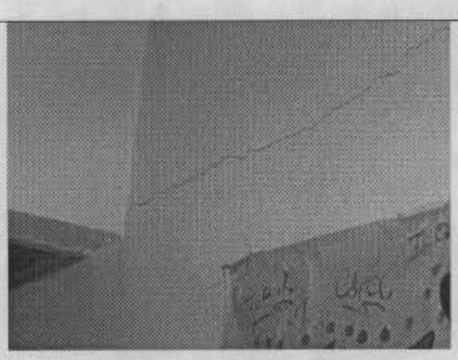
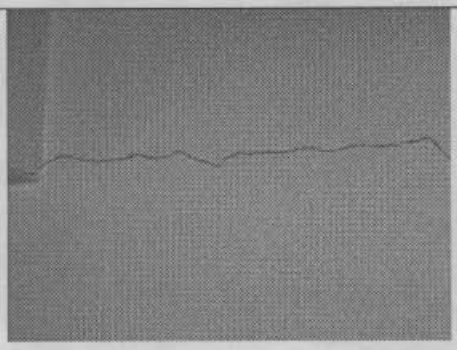
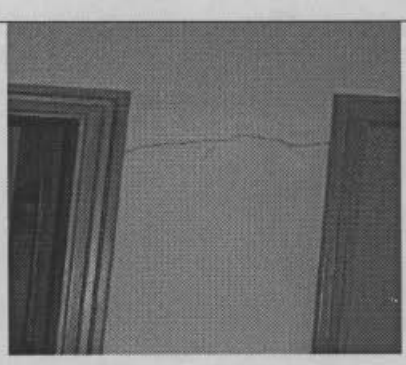


Foto 5. Fisuras a nivel de los dinteles del 2do piso.



Foto 6. Fisuras a nivel del zócalo de 2 do piso.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co

	
Foto 7. Vista de fisuras del muro de segundo piso a nivel de dinteles.	**Foto 8. . Vista interior del apartamento, donde se aprecia fisuras a nivel del dintel.**

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el Decreto 166/04 y con la inspección visual anterior, se puede establecer que el inmueble, **SI AMENAZA RUINA** en las condiciones actuales, pero es recuperable si se adelantan por parte de propietarios o responsables del inmueble las siguientes acciones:

- Adelantar las reparaciones correspondientes a los muros y a la estructura del inmueble, revisar la cubierta de la edificación junto con las canales y bajantes, a fin de garantizar un perfecto estado; para las reparaciones se debe contar con la asesoraría de personal idóneo.

Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a la Norma Sismo Resistente vigente (NSR-98) pues no es el alcance de este concepto. Para tal fin los propietarios o responsables deberían hacer un estudio de vulnerabilidad sísmica estructural que incluya diseño del reforzamiento.

Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, tal como lo dispone el Código de la construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Elaboró: **J. MANUEL PALMA V.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-37224 CND	Revisó: **Vo. Bo. LIBARDO TINJACA CARDENAS** Jefe Grupo Ciudad Consolidada
Aprobó: **DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Coordinadora Gestión Territorial.	**Vo. Bo. FERNANDO RAMIREZ CORTES** Director

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co